

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre vacunación obligatoria y voluntaria contra la fiebre catarral o lengua azul de las ovejas.

Las circunstancias de índole climática en que transcurre el año actual hacen prever una proliferación extraordinaria de los insectos que transportan el virus de la llamada fiebre catarral o lengua azul de las ovejas.

Ello obliga a la Dirección General de Ganadería a aconsejar la adopción de las medidas profilácticas oportunas en aquellas provincias donde se registraron focos en el pasado año, en virtud de lo cual, y previa conformidad de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, se dispone lo siguiente:

A) Vacunación obligatoria

En todos los municipios correspondientes a los partidos judiciales de Colmenar Viejo, San Lorenzo del Escorial, Madrid, Getafe, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, cuyo conjunto constituye la zona de inmunización que en un radio aproximado de 30 kilómetros rodea la comarca donde el pasado año se registraron focos de fiebre catarral, será llevada a cabo la vacunación obligatoria del ganado lanar, en las condiciones que se establezcan.

Se concede un plazo de quince días para que cuantos particulares, Organismos o Entidades lo deseen puedan elevar reclamaciones, debidamente razonadas, al Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), a los efectos pertinentes.

B) Vacunación voluntaria

Con carácter general se aconseja a los ganaderos la vacunación voluntaria de sus rebaños, en especial de los corderos y borregos de reposición que no lo fueron en anteriores campañas y de los rebaños trashumantes que hayan de aprovechar pastos en provincias con antecedentes epizootológicos de fiebre catarral ovina.

C) Vigilancia sanitaria

Los Veterinarios titulares se mantendrán en expectante alarma con respecto al estado sanitario del ganado lanar, comunicando telegráficamente al Servicio Provincial de Ganadería cualquier eventual presentación de focos de fiebre catarral ovina, con el fin de adoptar urgentemente las medidas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.517)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Cabanillas de la Sierra, y que fué declarada oficialmente con fecha de 22 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.516)

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, y por haberse intentado, sin efecto, la práctica del trámite de notificación a la Empresa «Luis Esteban Blázquez», cuyo último domicilio conocido es el de López de Haro, núm. 3, ignorándose el de la persona con quien aquél trámite ha de ser efectuado, se publican seguidamente por el presente edicto los decretos de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 29 de febrero de 1960:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1956 y por un importe total, incluso recargos, de 577,50 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 395, serie D, de fecha 4 de noviembre de 1959, a nombre de Luis Esteban Blázquez, por la industria del metal, sita en López de Haro, número 3, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1957 y por un importe total, incluso recargos, de 693 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 396, serie D, de fecha 4 de noviembre de 1959, a nombre de Luis Esteban Blázquez, por la industria del metal, sita en López de Haro,

número 3, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1958 y por un importe total, incluso recargos, de 808,50 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 397, serie D, de fecha 4 de noviembre de 1959, a nombre de Luis Esteban Blázquez, por la industria del metal, sita en López de Haro, número 3, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Luis Esteban Blázquez, con multa de 52,50 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales impositivos del año 1956, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 4 de noviembre de 1959.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Luis Esteban Blázquez, con multa de 63 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales de 1957, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 4 de noviembre de 1959.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Luis Esteban Blázquez, con multa de 73,50 pesetas por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1958, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las oficinas correspondientes de la Diputación y según consta en el documento investigador de 4 de noviembre de 1959.»

Contra los expresados actos puede re-

clamar la Empresa interesada, interponiendo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, o, en su caso, a contar desde el día en que concluya el plazo de diez, durante el que quedarán expuesta las notificaciones relacionadas en el tablero de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959; advirtiéndole que, no obstante, puede utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Madrid, 1 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—933)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de saneamiento y reparación a realizar en el Grupo Escolar «Perú», sito en la calle Baleares, c/v. a María Magdalena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.311)

Se anuncia subasta de obras de saneamiento y reparación a realizar en el Grupo Escolar «Perú», sito en la calle Baleares, c/v. a María Magdalena, bajo el presupuesto-tipo de contrata de pesetas 512.949,55.

El plazo de ejecución de las mismas es el de doce meses y el de garantía el de

seis meses, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 12.823,73 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de seis pesetas, ajustada al siguiente modelo:

«D. (en representación de.....), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de saneamiento y reparación a realizar en el Grupo Escolar «Perú», sito en la calle Baleares, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.» (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.312)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación en piscina y duchas del Grupo Escolar «Concepción Arenal», en la calle de Antonio López, 1.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.313)

Se anuncia subasta de obras de reparación en piscina y duchas del Grupo Escolar «Concepción Arenal», en la calle de Antonio López, número 1, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 256.354,41 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de seis meses y el de garantía el de diez meses, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 6.408,86 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de seis pesetas, ajustada al siguiente modelo:

«D. (en representación de.....), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de reparación en piscina y duchas del Grupo Escolar «Concepción Arenal», en la calle de Antonio López, número 1, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.» (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.314)

Secretaría general.—Sección de Fomento

ANUNCIOS

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de marzo último, la rectificación de la avenida de los Apóstoles, entre la calle de los Sagrados Corazones y el paseo de los Olivos, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la rectificación de referencia.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.323)

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo último la supresión de la calle comprendida entre la avenida de Alfonso XIII y la calle del Cañamo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la supresión de referencia.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.324)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en las plantillas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid:

Grupo A) — Administrativos

Subgrupo a):

100 plazas de Auxiliares, 10.400 pesetas.

Obreros de plantilla:

300 operarios del Servicio de Limpieza, con jornal de 34 pesetas.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—1.519)

RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Médico de la Beneficencia Municipal, clasificada en el Grupo de Técnicos, con título superior y sueldo base de 22.000 pesetas, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—1.518)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Expediente 7/0-1-60.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 48.000 metros de retor para sábanas y 8.000 cubre-camas de tropa, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de 3.048.000 pesetas (tres millones cuarenta y ocho mil), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once horas del día 5 de mayo de 1960.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden-circular de 10 de enero de 1941 («C. L.», nú-

mero 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—16.586)

EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

EDICTO

Don Marcos Méndez García, Comandante Jefe del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Expropiación de terrenos para la instalación y acceso a la estación de Microondas de Berrocal en El Vellón (Madrid)», se ha señalado el próximo día 23 de abril, a las diez treinta horas, y en el local del Ayuntamiento de El Vellón (Madrid), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dichas parcelas y de los interesados afectados por la expropiación, al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalado, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir a su costa la presencia de un Notario y asistir acompañado de Peritos.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1960. (Firmado).

(A.—16.587)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 22 de mayo de 1957, con los números 893.314 de entrada y 248.557 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico constituido por S. A. M. Fenwick en garantía de la misma, para tomar parte en el concurso de adquisición de seis carretillas eléctricas, tres remolques y seis rectificadoras con destino al puerto de Almería. Importa el depósito 16.560 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.585)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: María Nieves Sanz Martín, Ana María Val Milán, Ana Sevilla Carmona, Isabel Pérez Torres y Amelia Pedraza Heras, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—949)

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBUELOS

El expediente número uno de habilitación y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1960, se expone al público, por plazo reglamentario, para que durante el mismo y por las personas interesadas se puedan interponer las reclamaciones que se consideren oportunas.

La rectificación anual al Padrón de habitantes igualmente se expone al público.

Casarrubuelos, 1 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.483) (O.—42.310)

CIEMPOZUELOS

Presentada que ha sido la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto de este Municipio, relativas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ciempozuelos, a 4 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.505) (O.—42.309)

ROBREGORDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos: Liquidación del Presupuesto ordinario de 1959.

Liquidación de la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto del ejercicio de 1959.

Liquidación de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1959.

Robregordo, 21 de marzo de 1960.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

(G. C.—1.506) (O.—42.308)

VILLAREJO DE SALVANES

Redactadas las cuentas del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio correspondientes al año 1959, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días y otros ocho siguientes.

Villarejo de Salvanes, 4 de abril de 1960.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—1.507) (O.—42.307)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos a instancia de Gunter Erich Bohm, contra «Uruzola, Sociedad Anónima», con el núm. 780, de 1959, y en recurso de casación interpuesto por la parte actora, por proveído de fecha de hoy he acordado lo siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valderrama. — Madrid, veintuno de marzo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; visto el resultado negativo de citación, procédase a citar al mencionado Gunter Erich Bohm por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndole, en los términos expresados en la carta-orden del excelentísimo Tribunal Supremo, de ratificarse en la designación que hace a favor del Letrado don Víctor García Ulibarri, para que le represente y defienda en el recurso ante el mencionado Tribunal, a fin de que comparezca ante esta Magistratura a ratificarse en los términos expresados; advirtiéndole que si no lo verifica en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, se devolverá la mencionada carta-orden a su procedencia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Ante mí.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—1.460)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos, ante esta Magistratura de Trabajo número 2, bajo el número 532, de 1959, a instancia de Quirino Mori Parduchi y otros, contra Artín Bahadourian y otros, por proveído de fecha de hoy he acordado lo siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valderrama. — Madrid, veintuno de marzo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; visto el resultado negativo de las citaciones que antecede, por haber desaparecido los interesados de los domicilios que figuraban en esta Magistratura, procédase a citar a los mismos, Quirino Mori Parduchi, a fin de que se ratifique en la designación que hace a favor del Letrado don Augusto Calvo Murguioitio, y a los también demandantes Gregorio Regidor Calvo; a José María Carrillo Fuero, para su ratificación en la designación que tienen hecha a favor del Letrado señor García Ulibarri, y a los demandados Francisco Navarro Párraga y Costas Omero, a fin de que se ratifiquen en la designación hecha a favor de los Letrados don Doroteo López Royo y don Manuel Gómez de la Borbolla, para que sean defendidos ante el excelentísimo Tribunal Supremo, dándoles un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 a las ratificaciones interesadas, advirtiéndole que si no lo verifican en el plazo indicado se devolverá la mencionada carta-orden a su procedencia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Ante mí.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—1.461)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 15, por don Antonio García Sanz, con Banco de Madrid y Galerías Cascorro, sobre tercera de dominio, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia número 399

En la villa de Madrid, a 14 de diciembre de 1959.—Vistos los presentes autos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 15, de esta capital, entre partes: de una, como demandante y apelante, don Antonio García Sanz, mayor de edad, soltero, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Francisco López Salamanca y representado por el Procurador don Liborio Hoyos Gascón, y de otra, como demandados y apelados, el Banco de Madrid, S. A., de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Feo García y representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman, y Galerías Cascorro, Sociedad Limitada, que no ha comparecido, y está representada por los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, con fecha 5 de marzo de 1959, y en su consecuencia declaramos haber lugar a la tercera de dominio interpuesta por don Antonio García Sanz sobre la tercera parte intelectual y proindiviso de la casa número 8 de la plaza del General Vara del Rey, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Terreros.—Alfonso Calvo.—El señor Cid votó en Sala y no pudo firmar el Presidente de la Sala.—José Terreros. Agustín Puente. — Tomás Pereda. (Rubricados.)

La anterior sentencia se publicó el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que tenga lugar la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Galerías Cascorro, cumplido lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1960.—(Firmado.)

(G. C.—1.324) (C.—20.313)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 71

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Tomás de Barinaga y Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, don Manuel Prieto Delgado.

En Madrid, a 4 de marzo de 1960.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María del Carmen Álvarez Gabarrón, mayor de edad, soltera, telefonista, y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Dimas Sanz López, y de la otra, como demandado y apelado, don Pedro Fernando Gancedo, también mayor de edad, soltero, empleado, y de igual vecindad que la anterior, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural,

Fallamos

Que sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 6 de junio del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, por la que, desestimando la demanda presentada por doña María del Carmen Álvarez Gabarrón contra don Pedro Fernández Gancedo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, declaró no haber lugar a lo solicitado en la misma, absolviendo de ella al demandado; y no hizo expresa condena de las costas causadas en el juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Pedro Fernández Gancedo, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Isidoro Díez-Canseco.—Manuel Prieto. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez-

Canseco y de la Puerta, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 21 de marzo de 1960.—(Firmado.)

(G. C.—1.342) (C.—20.316)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de la Sociedad «Solenry», contra don Jaime y don Julio Sánchez, «Hermanos Sánchez», sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles siguiente:

Una picadora de carne marca «Solenry», con motor de 2 HP, núm. 304.191. Valorada en doce mil pesetas.

Una amasadora de carne de la misma marca, de 40 kilos de capacidad, con motor de 1 HP para corriente trifásica a 220 W., sin número. Valorada en nueve mil pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Gómez Izquierdo, que los tiene en los almacenes de la Sociedad «Solenry», establecidos en la calle del Doctor Santero, núm. 8.

Para cuyo acto se ha señalado el día siete de mayo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que han sido valorados; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de las veintidós mil pesetas en que han sido valoradas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.581)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, y a instancia de don Miguel Molina López, se tramita expediente para la devolución de la fianza constituida por dicho señor para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, y por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se hace saber: Que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten, en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente, la oportuna reclamación.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 4 de abril de 1960.—El Secretario,

Luis Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—20.514)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se siguió ante este Juzgado de instrucción número 14, con el número 240, de 1957, por imprudencia, contra Gregorio Martín Peña, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta «Lube», M-175.133, que se encuentra depositada en poder de dicho Gregorio, domiciliado en la calle de la Vía, 47 (Carabanchel Bajo), que fué tasada pericialmente en la suma de quince mil pesetas, habiéndose señalado para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que a continuación se indican.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación, rebajada en un 25 por 100, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segunda.—Que dicha consignación se devolverá a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Secretario, Manuel Comella.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.568)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, sobre cobro por la vía de apremio de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, que se encuentran embargados como de la propiedad del expedientado don Rafael Navarro Hernández, vecino de Parla:

Dos máquinas hidráulicas para la fabricación de mosaicos, con dos plazas cada una de ellas.

El tipo para la subasta será el de veinticinco mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

El remate se efectuará en el mismo acto de la subasta al mayor postor.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

Dado en Getafe, a 2 de abril del año 1960.—El Secretario, P. S., Manuel Lobato.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—20.507)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de proceso de cognición núm. 315-188, de 1957, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de la Sociedad Anónima de Acumuladores «Nife», contra don Ramón Segura Santaella, vecino de Cádiz, sobre pago de pesetas, se saca a la

venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una báscula, de peso 500 kilos, sin número, en buen estado, la que ha sido tasada en mil novecientas pesetas y se encuentra depositada en poder de doña Carmen Pérez Gómez, esposa del demandado, en su domicilio, calle de San Juan de Dios, número 2, de Cádiz.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.582)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa y su comarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición núm. 18, de 1958, seguido en este Juzgado a instancia de don Eugenio López López, contra don Teodoro y doña Ramona Hernández Alcázar, sobre reclamación de la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas), se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, el día veintocho del corriente mes, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que los bienes se sacan a pública subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Única.—Mitad en pro indiviso de la finca denominada «Tintal», con 5.564 cepas, 900 marras, 48 olivas y 21 higueras. Con una cabida de cuatro hectáreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo Molinillos; Este, Agustín Sánchez y Trinidad Martínez Alvarez; Sur, Leandro Fornis, y Oeste, Felipe Moreno y otros. Inscrita en el polígono 33, parcela 168, y enclavada en el término municipal de Cadalso de los Vidrios. Valorada en su totalidad en la cantidad de noventa y una mil ochocientas veinte pesetas (91.820 pesetas).

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a primero de abril del año mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—1.524) (C.—20.511)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de don Florencio Sánchez Abad, sobre inscripción en el registro de la Propiedad del dominio de la siguiente

Finca

Casa en la calle de la Portilla, señalada con el número quince, constando sólo de planta baja, distribuida en: portal, un cuarto a la derecha y una alcoba a la izquierda, cocina, una cuadrita y un corral con pozo de aguas claras; todo lo cual mide cuarenta y nueve pies de largo por veintinueve de ancho, o sea mil cuatrocientos veintidós pies cuadrados, equivalentes a ciento nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa de los herederos de Francisco Agudo, hoy plaza de la Portilla; izquierda, la casa de Santiago Quer Villar, y espalda, la de María Quesada. Inscrita al tomo 93, folio núm. 142, finca núm. 4.391, inscripción tercera, he acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimaren convenientes; bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.583)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 710/59, por lesiones a Francisco Meléndez Márquez, contra Antonio Riberras Abellán, encontrándose ambos en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar a los mismos a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso 4.º, a celebrar el correspondiente juicio, el día 30 de abril, a las diez y cuarenta horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—1.438) (B.—1.372)

JUZGADO NUMERO 25

Vicente Calvo Diego, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el número 303, de 1960, advirtiéndosele que debe comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.348)

Rosario Ortega Lorenzo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por hurto, bajo el núm. 189, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.348)

Emilio Tenajas Arriola, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Lucio y Socorro, natural de Carabaña (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 29 de abril, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido contra el mismo y otro por lesiones, bajo

el número 229, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.350)

Isidoro Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio núm. 1, el día 25 de abril, a las once horas, a fin de que asista a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el número 451, de 1960, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.351)

Manuel Lara Cochienero y Francisco Berjala Ortega, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 25 de abril, a las once horas, a fin de que asistan a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, bajo el núm. 395, de 1960, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.352)

SUBASTA VOLUNTARIA

El próximo día 21, a las diez horas, ante Notario, en los locales del Guardamuebles F. Gil Stauffer «El Centro», calle Pilar de Zaragoza, núm. 56, se celebrará la subasta voluntaria de los muebles, objetos y enseres comprendidos en las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en los citados contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en los citados locales.

Núm. de orden	NOMBRE	Número contrato
1	Manuel Lloreda Jiménez	9.158
2	María Muñoz Matéu	8.570
3	M.ª Angeles Hernández Pascual	25.756
4	M.ª Isabel Salmerón	15.785
5	Juana Medrano Iriarte	15.359
6	Angel Alvarez Fernández	3.906
7	Luis Argüelles	3.949
8	Juan Manuel Ferraz	3.921
9	María Pulido de Sotos	9.042
10	Luis de Pontcharra	9.077
11	Jorge Massó Millet	20
14	Trinidad de Guzmán Llorente	151
15	Pablo Gorgé	62
16	Manuel Semper Gómez	150
18	Marina Ondiviela	7.383
19	María Quiroga	7.997

Estos lotes podrán ser examinados los días 11, 12 y 13, de diez y media a una y de cuatro y media a siete.

Madrid, 4 de abril de 1960.

(A.—16.519-33)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 85.427, por 1.200 pesetas, fecha 29 de diciembre de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—16.584)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25